

TÉRMINOS DE REFERENCIA: EDUCADORES/AS DE CALLE. SALTO DEL GUAIRÁ

DESCRIPCIÓN

El programa Nacional Emblemático Abrazo, que busca la disminución progresiva del trabajo infantil en la vía pública, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 869 del 18-11-08, ha sido transferido técnica y financieramente a la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, institución que ha elaborado un rediseño del programa en donde se establecen los componentes, Calle, Familia, Centro Abierto, Primera Infancia y Centro Comunitario.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Realizar contactos y vínculos con los niños, niñas y adolescentes trabajadores en la vía pública en los focos que le corresponda.
- Promocionar y acompañar a los niños y las niñas para su incorporación al programa.
- Relevar datos de niños, niñas y adolescentes trabajadores en la vía pública.
- Planificar, Desarrollar y ejecutar talleres de capacitación en promoción y defensa de los derechos de niños y adolescentes.
- Planificar las actividades relacionadas con las líneas de acción en los diferentes focos que le corresponda.
- Participar de las capacitaciones desarrolladas por el programa.
- Acompañar a los niños y niñas en actividades recreativas desarrollados dentro del programa.
- Realizar control de horas de calle de los niños beneficiarios del proyecto
- Coordinar con el equipo todos los aspectos del proyecto.
- Efectuar coordinaciones de recursos comunitarios y derivaciones.
- Elaborar y entregar informes semanales y mensuales.
- Derivación de casos que requieran atención en instituciones educativas y de salud
- Participar en actividades de información y formación organizadas por el Programa.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, siempre y cuando se encuentren dentro del área de su competencia.

Perfil del Cargo:

- Grado académico: Estudiante universitario en el área de ciencias humanas o sociales (no es excluyente) o profesiones afines.
- Formación o experiencia en educación popular u otras metodologías de abordaje con componentes alternativos, lúdicos y/didácticos.
- Preferiblemente con experiencia de trabajo de promoción social o similar. (mínimo 1 año)
- Habilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios y compartir conocimientos con un lenguaje sencillo.
- Excelentes capacidades para comunicar y mantener relaciones interpersonales con personas de diferente formación y cultura.
- Sensibilidad y flexibilidad para adecuarse a contextos y horarios diversos.

- Capacidad de trabajar con autonomía e iniciativa dentro de un fuerte compromiso de trabajo en equipo y apuesta por el fortalecimiento de la organización.
- Habilidad para manejar situaciones límites.
- Español fluido.
- Manejo fluido del guaraní.
- Preferentemente que resida en el municipio
- Manejo básico de informática.
- Disponibilidad de tiempo completo.

Número de Vacancias: 02 (Dos).

Remuneración: Gs. 1.800.000.- (Guaraníes Un millón ochocientos mil), IVA Incluido.

Carga horaria semanal: 40 horas.

Ámbito del trabajo: Municipio de Salto del Guairá

Duración del Contrato: hasta el 31/12/2011

Fecha límite y lugar de recepción de las postulaciones: **Desde el Miércoles 16/03/2011 hasta el Miércoles 23/03/2011, de 07:00 hs. a 11:00hs., en la Municipalidad de Salto del Guairá, sito Avda. Paraguay y Yacaré Valija.**

Lugar y funcionario con quién evacuar dudas o consultas referentes a este Concurso: Dirección de Recursos Humanos en Asunción, **Señor Jorge Cárdenas, Teléfono: (021) 207-160/02 Interno: 116.**

Presentar Currículum Vitae actualizado con foto tipo carnet y copia de todos los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral adquirida.

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se realizará bajo el criterio de “Presenta/No Presenta”. Esta evaluación no se pondera dentro de la Puntuación Total. La no presentación de cualquiera de estos documentos podrá significar su AUTOMÁTICA DESCALIFICACION al realizar la evaluación documental de los candidatos. Considerando los Criterios que se indican a continuación:

REQUISITOS	Presenta	No Presenta
1) Nota de postulación al cargo (según formato del Anexo 1)		
2) Curriculum Vitae detallado (según formato del Anexo 2)		
3) Fotocopia de Cédula de Identidad (autenticado por escribanía)		
4) Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades previstas en el artículos 14 y 16 de la Ley 1626 de la Función Pública; de no haber sido beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3964/2010 y el Decreto Reglamentario N° 3866/2010, numeral 04 del Anexo A, y no haberse acogido al régimen jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica conforme al Art. 16 y 143 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” y su modificatoria Ley 3989/2010 (según formato del Anexo 3)		
5) Fotocopia de título universitario o certificado de estudios (autenticado por Escribanía).		
6) Fotocopias simples de títulos (en caso de ser profesional), certificados de cursos especiales, seminarios, congresos, etc.		
7) Fotocopias simples de contratos, factura y/o certificados que acrediten la experiencia laboral del candidato, en trabajos anteriores.		

MATRIZ DE EVALUACIÓN – Educador de Calle

FACTORES DE EVALUACIÓN	GRADACIÓN DE PUNTAJES	PUNTUACIÓN MAXIMA
1. Formación Académica (*)		5
1.1. Profesional Universitario y/o Estudiante Universitario de las carreras de ciencias humanas, sociales o afines.	5	
2. Otros Estudios no formales		15
2.1. Idioma (Español y Guaraní) (**)	15	
3. Experiencias y Conocimientos		50
3.1. Experiencia General, Profesional o Laboral (*)	5	
3.2. Experiencia Específica en programas o proyectos similares (*)	25	
3.3. Conocimiento de la Temática. Prueba Oral o Escrita de Conocimiento. (**)	20	
4. Aplicación de Test Psicométrico (**)	5	5
5. Entrevista (**)	25	25
TOTAL		100

(*) Evaluación Documental.

(**) Evaluación práctica no documental

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Se otorgará 5 puntos al profesional que cuente con **titulación académica** en carreras de Ciencias Humanas o Sociales (no es excluyente) o afines.

En caso de presentar constancia, que avale estar cursando de carreras Ciencias Humanas o Sociales o afines, se otorgará 5 puntos.

2. EVALUACION DE OTROS ESTUDIOS NO FORMALES

2.1. Conocimiento del Idioma Español y Guaraní (máximo 15 puntos)

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos al postulante que cuente con conocimientos del idioma guaraní, el cual será validado durante la entrevista.

3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y CONOCIMIENTOS

3.1. Experiencia General, Profesional o Laboral (máximo 5 puntos)

Se otorgará 2,5 puntos por cada 1 año de experiencia laboral.

3.2. Experiencia Específica en programas o proyectos similares (máximo 25 puntos)

Se otorgará 12,5 puntos por 1 año de experiencia en promoción social o similar, haber acompañado procesos organizativos o grupales. El puntaje máximo es de 25 puntos.

3.3. Conocimiento de la Temática. Prueba Escrita de Conocimiento (máximo 20 puntos)

Se otorgara hasta un máximo de 20 puntos en las Pruebas escritas de conocimiento, cuyo contenido será elaborado y corregido por la Comisión de Selección.

4. APLICACION DE TEST PSICOMETRICO (máximo 5 puntos)

Se calificará la aplicación de test Psicométrico con 5 puntos. El mismo tendrá como objetivo valorar rasgos de personalidad, o de carácter de cada postulante que sean requeridos en los TDR.

5. ENTREVISTA DE EVALUACIÓN (máximo 25 puntos)

La Comisión de Selección entrevistará a los participantes precalificados (aquellos que en la evaluación curricular y prueba de conocimientos hayan alcanzado un mínimo de 60 puntos) en la misma se verificará la destreza y capacidad del concursante.

El equipo entrevistador asignará una puntuación individual de hasta 25 Puntos, o promediada por el mismo, buscando conocer si el candidato/a se adecua al perfil de los cargos requeridos.

6. **ORDEN DE MÉRITO PARA LA SELECCIÓN FINAL**

La Comisión de Selección adoptará como criterio de selección final la conformación de las personas seleccionadas con los primeros dos (2) mejores puntajes (orden de mérito) para los cargos vacantes, siendo el mínimo requerido igual a 60 puntos, pudiendo establecer una nómina de elegibles suplentes.